DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
29 AGO 2025
Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de agosto de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
29 AGO 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Local, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 44, 48 fracciones III, IV, V y VI, 67, 74 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;3 fracción XXXVII, 44, 45, 46, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y VERIFIQUE QUE LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS SEA CON ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SIN MALTRATO,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un problema de salud pública de creciente preocupación en México, tanto por el incremento en su prevalencia como por el alarmante descenso en la edad de inicio. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Frogas en Estudiantes (ENCODE)[1], en las últimas dos décadas la edad promedio para comenzar a consumir pasó de 20.6 a 17.8 años; en el caso de Oaxaca, se han documentado casos desde **los 13 años**, lo que evidencia una preocupante normalización del uso de alcohol y drogas en etapas tempranas de la vida. El consumo de estas sustancias en adolescentes no sólo incrementa el riesgo de dependencia a lo largo de la vida, sino que también conlleva impactos negativos en la salud física y mental, en el desempeño escolar y en la integración social.

Los datos más recientes reflejan que el 17.2 % de estudiantes de secundaria y bachillerato ha consumido drogas alguna vez, con una prevalencia mayor en hombres (18.6 %) que en mujeres (15.9 %). Entre las sustancias más comunes en adolescentes destacan el alcohol (90.8 %), el tabaco (68.1 %), la marihuana (50.2 %) y la cocaína (28.3 %), según los Centros de Integración Juvenil[2]. El uso de vapeadores también se ha extendido entre la población joven, lo que plantea nuevos retos para la salud pública. En Oaxaca, además de las sustancias legales como el alcohol

[1] https://municipiosdigitales.com/en-oaxaca-adolescentes-consumen-alcohol-y-drogas-desde-los-13-anos/
[2] https://www.e-consulta.com/nota/2025-08-07/nacion/consumo-de-sustancias-y-drogas-en-oaxaca-comienza-los-13-anos

y el tabaco, se reporta un consumo creciente de narcóticos como el cristal, la heroína negra y la piedra, con atención de casos desde los 15 años en centros de ayuda como el Grupo 24 horas Oaxaca[3].

Frente a este panorama, el Estado tiene la obligación jurídica y ética de garantizar que las personas con problemas de adicciones reciban atención integral, de calidad y con estricto respeto a sus derechos humanos. La **Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Oaxaca** establece en su artículo 19 que el Sector Salud será responsable de coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas de tratamiento y rehabilitación, asegurando en todo momento la calidad y eficacia de los servicios. Asimismo, faculta a la Secretaría de Salud para realizar visitas de inspección a los Centros de Tratamiento de Salud Mental y Atención de las Adicciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de la ley.

En concordancia con este mandato, el **Capítulo VI** de la citada Ley regula la operación de los Centros de Tratamiento y de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, mientras que **Capítulo VII** establece el régimen de inspección y vigilancia, así como las sanciones aplicables ante el incumplimiento de las disposiciones legales, reforzando así la obligación del Estado de **garantizar que los tratamientos de rehabilitación se realicen en condiciones dignas, seguras y basadas en criterios científicos con estricto apego a los derechos humanos**, con principios de

interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.

Si bien es cierto que, en nuestro Estado, aún no existe el número de Centros de Tratamiento suficientes, que coberturen la necesidad de las personas que requieren de esta atención, también lo es que, en las ya existentes, como son las que a continuación se enlistan:

Jurisdicción	Dirección
01 Valles Centrales	a) Trinidad De Viguera Av. Los Higos s/n, Col. Trinidad de Viguera, C.P. 68080 Teléfono: (951) 520 45 01 Correo electrónico: capaviguera(@gmail.com b) Santa Cruz Xoxocotlán Av. Hidalgo casi esquina con Calle Hornos Col. Centro, C.P. 71230 Teléfono: (951) 517 24 48 Correo electrónico: capa.xoxo(@)hotmail.com
02 Istmo	Santo Domingo Tehuantepec Av. Universidad s/n, Barrio Santa Cruz Tagolaba, C.P. 70760 Teléfono (971) 71362 02 Horario de Atención Correo Electrónico: covtehuantepec@hotmail.com
03 Tuxtepec	a) San Juan Bautista Tuxtepec Carretera a Loma Alta s/n, Col. El Bosque, C.P. 68300 Teléfono: (287) 874 87 90 Correo Electrónico: cnv-tuxtepec@hotmail.com
04 osta	a) San Pedro Mixtepec Puerto Escondido Carretera Calle Raúl González s/n, Col. Jardines, Distrito 22, C.P. 71980 Teléfono: (954) 115 03 00 (954) 1413175 Correo Electrónico: capa puertoescondido@hotmail.com

	b) Santiago Pinotepa Nacional 2a Poniente s/n Esq. 15 Sur, Col. Aviación, C.P. 71600 Teléfono: (954) 543 29 16 Correo Electrónico: capa_cnv_pinotepa@hotmail.com
05 Mixteca	a) Huajuapan Calle Vicente Suárez Lt. 1, 2, 3, Col. El Rosario, C.P. 69007 Teléfono: (953) 555 23 20 Correo Electrónico: nueva-vida-huajuapan(a)hotmail.com

De acuerdo con el Directorio de Unidades de Salud Mental y Adicciones por entidad federativa, además de las Unidades de Especialidades Médicas en Centros de Atención Primaria en Adicciones, en Oaxaca también se encuentran:

- *Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", ubicado en Carr. a Puerto Escondido Km. 18.5 s/n, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca de Juárez.*
- *Centro de Integración Juvenil "Valles Centrales", ubicado Lote paraje el Tule 1, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca de Juárez.*
- *Centro de Integración Juvenil "Huatulco", ubicado en Bumgambilia #204 Lote 2, Manzana 1, Sector H., Colonia Centro, Santa María Huatulco.*

En ese orden de ideas, la suscrita plantea que, en estos centros, los cuales tienen por misión, coadyuvar en la recuperación de la salud física, psicológica y psiquiátrica, deben proporcionar sus servicios desde los aspectos de la **prevención, promoción de la salud y tratamiento ambulatorio,** anteponiendo los derechos humanos de los pacientes o

personas adictas, por encima de los estereotipos sociales y/ o culturales, tal y como se lo instruye la Norma Oficial NOM-028-SSA2-2009 [4]*PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES,* en cuyo objetivo **9.3** establece claramente los lineamientos bajo los cuales deben apegarse los establecimientos especializados en la materia, de cuyos puntos se resalta el identificado como **9.3.3.2.2.1**que a la letra dice:

"...Sin que se atente contra su integridad, toda persona debe ser objeto de una revisión física, en presencia de su familiar, tutor, curador y en su caso, representante legal, para detectar golpes o heridas que requieran la atención inmediata de un médico."

No obstante lo anterior, en la actualidad y durante los recorridos que la suscrita realiza por la región y el distrito, existen diversa denuncias verbales de personas familiares de los usuarios de dichos establecimientos que han manifestado los abusos, maltrato y tortura que padecen sus hijos, hijas, nietos o cónyuges al buscar su rehabilitación en tales lugares, lo cual pone en evidencia la falta de control respecto de dichos establecimientos.

En razón de lo anterior, la suscrita propone el siguiente punto de acuerdo **de urgente y obvia resolución,** para que las dependencias y los órganos autónomos del Estado de Oaxaca que se mencionan, implementen mecanismos de inspección en los centros de tratamiento de salud mental y atención de las adicciones y los centros comunitarios de salud mental y adicciones, y verifique que la rehabilitación de las personas

[4] https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2053271&fecha=12/04/2000#gsc.tab=0

usuarias sea con estricto apego a los derechos humanos y sin maltrato, por lo que:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA:

PRIMERO: Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que realice visitas periódicas e inspeccione los centros de tratamiento de salud mental y atención de las adicciones y los centros comunitarios de salud mental y adicciones públicos y privados; verifique que la rehabilitación de las personas usuarias sea con estricto apego a los derechos humanos y sin maltrato y actualice el directorio de centros de atención de adicciones.

SEGUNDO: Se exhorta a la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que realice inspecciones periódicas y permanentes en los centros de atención de adicciones públicos y privados, para evitar en lo posible actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, la privación ilegal de la libertad y otras violaciones a los derechos humanos.

TERCERO: Se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que realice inspecciones periódicas en los centros de atención de adicciones públicos y privados, e integre de manera pronta y expedita las carpetas de investigación en los casos denunciados por los familiares de

las víctimas, para evitar que la impunidad en dichos establecimientos se acreciente, en perjuicio de las personas que internan a sus familiares.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias administrativas correspondientes del Congreso del Estado, para el despacho y diligencia del presente acuerdo en estricto cumplimiento a su contenido.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y VERIFIQUE QUE LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS SEA CON ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SIN MALTRATO.